



LOTERÍA NACIONAL

ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	GENERAL DE	1	18
CLAVE DE NORMA INTERNA: SGAF-PRO-134		TIPO: PÚBLICO	
FECHA DE EMISIÓN	SEPTIEMBRE 2005	NIVEL DE REVISIÓN	07

NOMBRE DE NORMA INTERNA: PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO Y REGISTRO DE LOS EFECTOS INFLACIONARIOS EN LA INFORMACIÓN FINANCIERA

FIRMA

ELABORÓ:

RENATO JAIME MORENO SOSA
JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD DE EGRESOS

REVISÓ:

MIGUEL ÁNGEL IBARRA VEGA
JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD DE INGRESOS

REVISÓ:

ONEYMA NÚÑEZ ENRÍQUEZ
SUBGERENTE DE ANÁLISIS Y REGISTRO CONTABLE

VALIDÓ:

OMAR PATRICIO VILLARREAL COSTILLA
GERENTE DE CONTABILIDAD


APROBÓ:

MARIO ALBERTO GUZMÁN JAIME
DIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS

AUTORIZÓ:


ANDRÉS VILLASEÑOR HERRERO
SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

FECHA DE PUBLICACIÓN: 19 MAR 2026

 LOTERÍA NACIONAL	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		2	18
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SGAF-PRO-134		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	SEPTIEMBRE 2005	NIVEL DE REVISIÓN	07
NOMBRE DE NORMA INTERNA: PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO Y REGISTRO DE LOS EFECTOS INFLACIONARIOS EN LA INFORMACIÓN FINANCIERA				

ÍNDICE

I.	Objetivo	3
II.	Alcance	3
III.	Fundamento Jurídico	3
IV.	Políticas	3
V.	Descripción de las Actividades	6
VI.	Diagrama de Flujo	9
VII.	Plan de Calidad	10
VIII.	Control de Cambios	11
IX.	Glosario	12
X.	Anexos	14

 LOTERÍA NACIONAL	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		3	18
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SGAF-PRO-134		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	SEPTIEMBRE 2005	NIVEL DE REVISIÓN	07
NOMBRE DE NORMA INTERNA:		PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO Y REGISTRO DE LOS EFECTOS INFLACIONARIOS EN LA INFORMACIÓN FINANCIERA		

I. OBJETIVO

Establecer las actividades para instrumentar los mecanismos necesarios que permitan reflejar los efectos de la inflación en la información financiera de Lotería Nacional, cuando exista un entorno económico inflacionario, de acuerdo con la Norma vigente establecida en la materia.

II. ALCANCE

Inicia con el registro de las operaciones de la Entidad para determinar la situación financiera y resultados de operación; y finaliza con la presentación de las cifras actualizadas en los Estados Financieros y en la entrega al archivo contable de la póliza.

III. FUNDAMENTO JURÍDICO

- Estatuto Orgánico de Lotería Nacional y sus reformas.
- Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
- Ley del Impuesto sobre la Renta y su Reglamento.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Código de Ética e Integridad para un Buen Gobierno en la Administración Pública Federal.
- Código Fiscal de la Federación y su Reglamento.
- Normas de Información Financiera.
- Norma de Información Financiera (NIF) B-10 Efectos de la inflación.
- Manual de Contabilidad Gubernamental del Sector Paraestatal Federal Emitido por la SHCP.
- Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio aprobadas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

IV. POLÍTICAS


1. Con base en las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio aprobadas por el Consejo Nacional de Armonización Contable y la Norma de Información Financiera (NIF) B-10 para el reconocimiento de los efectos de la inflación, Lotería Nacional reconoce los efectos de la inflación en la Información Financiera.




ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		4	18
CLAVE DE NORMA INTERNA: SGAF-PRO-134		TIPO: PÚBLICO	
FECHA DE EMISIÓN	SEPTIEMBRE 2005	NIVEL DE REVISIÓN	07

NOMBRE DE NORMA INTERNA:	PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO Y REGISTRO DE LOS EFECTOS INFLACIONARIOS EN LA INFORMACIÓN FINANCIERA
--------------------------	---

- La Gerencia de Contabilidad deberá realizar la actualización de las cifras de los Estados Financieros cuando exista un entorno económico inflacionario con base en la Norma de Información Financiera (NIF) B-10 Efectos de la Inflación.
- La Gerencia de Contabilidad deberá realizar la actualización de las cifras de los Estados Financieros, de acuerdo con las partidas que indica la (NIF) B-10, utilizando el Método de Ajustes por Cambios en el Nivel General de Precios, el cual requiere del uso de factores derivados del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) emitidos por el INEGI.
- Se considera que existe entorno económico inflacionario cuando la inflación acumulada de los tres ejercicios anuales anteriores es igual o superior que el 26% (promedio anual 8%); de no encontrarse el porcentaje y/o promedio anual referido se considera entorno económico no inflacionario y la Gerencia de Contabilidad debe dejar de reconocer en los Estados Financieros los efectos de la inflación.
- Para efectos de actualizar la información financiera cada una de las partidas o cuentas que la integran se dividen en partidas monetarias y no monetarias, con base en la (NIF) B-10 Efectos de la Inflación.
- La cuenta de almacén se considera como partida monetaria debido a que se integra de artículos consumibles y tiene una rotación de inventarios igual o menor a 1.
- Si de acuerdo con la fecha de cierre contable todavía no se tuviera el INPC del mes que se esté reportando, la Gerencia de Contabilidad debe tomar el Índice quincenal que emite el INEGI.
- El cálculo de la reexpresión de activo fijo, diferido, patrimonio y depreciación histórica (pesos promedio), se realiza considerando altas y bajas que registre el área de Inventarios. **(Anexo 1)**
- En la actualización de las partidas no monetarias (activo fijo, diferido y patrimonio), se registrará en cuentas de revaluación de cada rubro, el efecto que resulte de la actualización y en la contra cuenta "Corrección por Reexpresión". La actualización de las depreciaciones y amortizaciones del ejercicio, deberán registrarse afectando los resultados del año.
- Para el registro de la actualización de los rubros de activo disponible, circulante, pasivo a corto plazo y reservas (todas estas son Partidas Monetarias), la Gerencia de Contabilidad determinará el Resultado por Posición Monetaria (REPOMO) con los saldos finales del mes anterior, siendo la contra cuenta "Corrección por Reexpresión".

 LOTERÍA NACIONAL	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		5	18
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SGAF-PRO-134		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	SEPTIEMBRE 2005	NIVEL DE REVISIÓN	07
NOMBRE DE NORMA INTERNA:		PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO Y REGISTRO DE LOS EFECTOS INFLACIONARIOS EN LA INFORMACIÓN FINANCIERA		

11. El Estado de Actividades debe expresarse en unidades monetarias de poder adquisitivo a la fecha del Estado de Situación Financiera.
12. La reexpresión de cada uno de los rubros del Estado de Actividades, debe determinarse multiplicando su cifra base por su factor de reexpresión a la fecha del cierre del Estado de Situación Financiera. **(Anexo 3)**
13. Debe compararse la cifra reexpresada con la cifra base de todos los rubros y determinar por diferencia, el efecto de reexpresión del periodo; dicho efecto debe de reconocerse dentro del Estado de Actividades en cada uno de los rubros que le dieron origen.
14. La vigencia de esta norma interna es a partir de su publicación en la Normateca Interna de Lotería Nacional.

 LOTERÍA NACIONAL	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		6	18
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SGAF-PRO-134		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	SEPTIEMBRE 2005	NIVEL DE REVISIÓN	07

NOMBRE DE NORMA INTERNA:	PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO Y REGISTRO DE LOS EFECTOS INFLACIONARIOS EN LA INFORMACIÓN FINANCIERA
---------------------------------	--

V. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

RESPONSABLE	DESCRIPCION DE ACTIVIDAD	REGISTRO
1. GERENTE DE CONTABILIDAD	1.1 Determina se realice el Análisis y Registro Contable, del Índice Nacional de Precios al Consumidor, para determinar, en su caso, si existe entorno inflacionario o no.	INSTRUCCIÓN DE REALIZAR EL ANÁLISIS Y REGISTRO CONTABLE, PARA VERIFICAR SI EXISTE ENTORNO INFLACIONARIO O NO.
	1.2 Determina se realice el Análisis y Registro Contable, del Índice Nacional de Precios al Consumidor, para determinar, en su caso, si existe entorno inflacionario o no.	
	1.3 Solicita a la Subgerente de Análisis y Registro Contable, realice el Análisis y Registro Contable, del Índice Nacional de Precios al Consumidor, para determinar, en su caso, si existe entorno inflacionario o no.	
2. SUBGERENTE DE ANÁLISIS Y REGISTRO CONTABLE	2.1 Procede a realizar la actualización de las cifras de los Estados Financieros.	ACTUALIZACIÓN DE CIFRAS EN ESTADOS FINANCIEROS
	2.2 Procede a solicitar a las Jefaturas de Departamento de Contabilidad de Ingresos y de Egresos, realizar la actualización de las cifras de los Estados Financieros cuando exista un entorno económico inflacionario con base en la Norma de Información Financiera (NIF) B-10 Efectos de la Inflación.	
	2.3 Asimismo, también les solicita realizar la actualización de las cifras de los Estados Financieros, de acuerdo con las partidas que integran los asientos contables.	
3. JEFE (A) DE DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD DE INGRESOS/ JEFE (A) DE DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD DE EGRESOS	3.1 Proceden a realizar la actualización de las cifras de los Estados Financieros.	ACTUALIZACIÓN DE CIFRAS EN ESTADOS FINANCIEROS



ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		7	18
CLAVE DE NORMA INTERNA: SGAF-PRO-134		TIPO: PÚBLICO	
FECHA DE EMISIÓN	SEPTIEMBRE 2005	NIVEL DE REVISIÓN	07

NOMBRE DE NORMA INTERNA: PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO Y REGISTRO DE LOS EFECTOS INFLACIONARIOS EN LA INFORMACIÓN FINANCIERA


RESPONSABLE	DESCRIPCION DE ACTIVIDAD	REGISTRO
4. SUBGERENTE DE ANÁLISIS Y REGISTRO CONTABLE	3.2 Realizan la actualización de las cifras de los Estados Financieros cuando exista un entorno económico inflacionario con base en la Norma de Información Financiera (NIF) B-10 Efectos de la Inflación.	REPORTE DE REVALUACIÓN DE PARTIDAS MONETERIAS (REPOMO)
	3.3 Determinan ajustes de la reexpresión de las Partidas monetarias (Activo disponible, circulante, pasivo a corto plazo y reservas) y determina el Resultado por Posición Monetaria (REPOMO). Anexo 2	
	3.4 Realizan asiento contable por la reexpresión de las Partidas monetarias.	
	3.5 Determinan ajustes de la reexpresión del Estado de Actividades y determina el efecto inflacionario. Anexo 3	
	3.6 Realizan asiento contable por la reexpresión de las cuentas del Estado de Actividades.	
	3.7 Cotejan los movimientos en el libro de diario mayor auxiliar, realiza en su caso los ajustes correspondientes, imprime la Poliza respectiva y la firman.	
	3.8 Verifica que los movimientos de las Pólizas sean adecuados y firma. Ver plan de calidad.	
	3.9 Remiten la información obtenida a la Subgerencia de Análisis y Registro Contable para verificar resultados.	
	4.1 Realiza captura del Índice Nacional de Precios al Consumidor y determina si existe entorno inflacionario o no.	REPORTE DE REVALUACION DEL ESTADO DE ACTIVIDADES (TERCERAS ADECUACIONES)



ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		8	18
CLAVE DE NORMA INTERNA: SGAF-PRO-134		TIPO: PÚBLICO	
FECHA DE EMISIÓN	SEPTIEMBRE 2005	NIVEL DE REVISIÓN	07

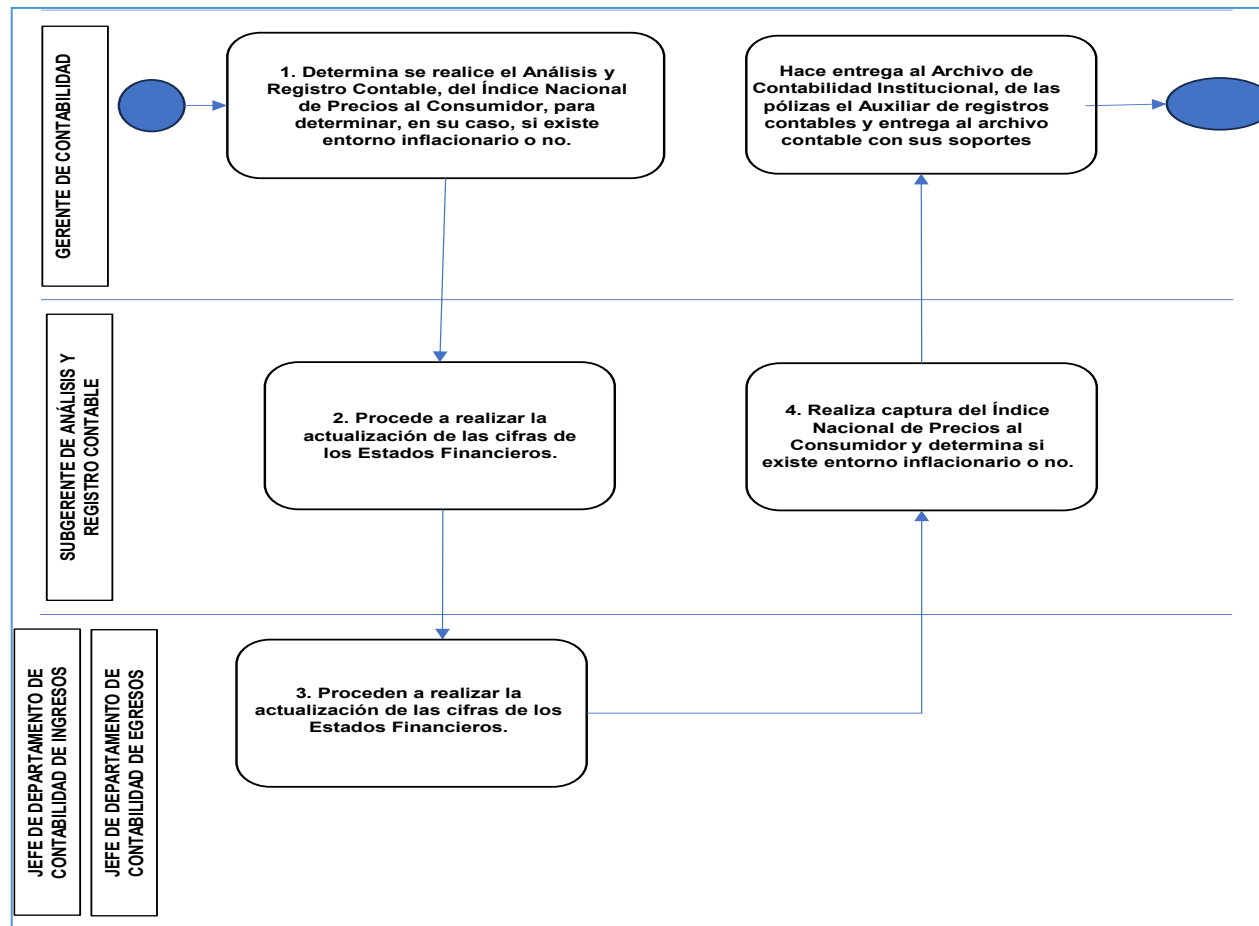
NOMBRE DE NORMA INTERNA: PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO Y REGISTRO DE LOS EFECTOS INFLACIONARIOS EN LA INFORMACIÓN FINANCIERA


RESPONSABLE	DESCRIPCION DE ACTIVIDAD	REGISTRO
5. GERENTE DE CONTABILIDAD	4.2 Realiza captura del Índice Nacional de Precios al Consumidor en el papel de trabajo y determina, en su caso, si existe entorno inflacionario o no. ¿Existe entorno inflacionario?	PÓLIZA DE DIARIO DOCUMENTACIÓN SOPORTE
	4.3 No.- Se reporta a superiores y fin del proceso.	
	4.4 Si.- Determina la re-expresión de las partidas no monetarias (Activo fijo, diferido y patrimonio). Anexo 1	
	4.5 Realiza asiento contable, por la reexpresión de las partidas no monetarias.	
	4.6 Remite al Gerente de Contabilidad las Pólizas para su firma de autorización.	
	5.1 Entrega al Archivo de Contabilidad Institucional, de las pólizas el Auxiliar de registros contables y entrega al archivo contable con sus soportes.	
	5.2 Recibe las pólizas el Gerencia de Contabilidad, firma de autorizado y entrega al auxiliar del registro contable.	
	5.3 Recibe las pólizas el Auxiliar de registros contables y entrega al archivo contable con sus soportes documentales para su guarda y custodia.	
Fin del Procedimiento		

 LOTERÍA NACIONAL	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		9	18
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SGAF-PRO-134		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	SEPTIEMBRE 2005	NIVEL DE REVISIÓN	07

NOMBRE DE NORMA INTERNA: PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO Y REGISTRO DE LOS EFECTOS INFLACIONARIOS EN LA INFORMACIÓN FINANCIERA

VI. DIAGRAMA DE FLUJO




 LOTERÍA NACIONAL	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		10	18
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SGAF-PRO-134		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	SEPTIEMBRE 2005	NIVEL DE REVISIÓN	07

NOMBRE DE NORMA INTERNA: PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO Y REGISTRO DE LOS EFECTOS INFLACIONARIOS EN LA INFORMACIÓN FINANCIERA

VII. PLAN DE CALIDAD


No	ACTIVIDADES	RESPONSABLE DE LA VERIFICACIÓN	FRECUENCIA DE VERIFICACIÓN	CARACTERÍSTICA A VERIFICAR	CRITERIO DE ACEPTACIÓN	REGISTRO	PLAN DE ACCIÓN ANTE SITUACIONES NO CONFORMES
1	Verifica que los movimientos de las pólizas sean adecuados y firma.	Jefe (a) de Departamento de Contabilidad de Ingresos/Jefe (a) de Departamento de Contabilidad de Egresos	Mensual.	El registro debe estar hecho en la cuenta contable que le corresponde de acuerdo con el catálogo de cuentas autorizado por la SHCP.	Que el registro sea el adecuado.	Póliza de Diario / Documentación soporte.	Se realiza ajuste o reclasificación de cuentas.

 LOTERÍA NACIONAL	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		11	18
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SGAF-PRO-134		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	SEPTIEMBRE 2005	NIVEL DE REVISIÓN	07

NOMBRE DE NORMA INTERNA:	PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO Y REGISTRO DE LOS EFECTOS INFLACIONARIOS EN LA INFORMACIÓN FINANCIERA
---------------------------------	--

VIII. CONTROL DE CAMBIOS

REVISIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	FECHA
03	Se actualizaron los responsables de firmar el documento y el apartado Fundamento Jurídico y Referencias Normativas. En políticas se eliminaron la norma NEIFGSP-007, Índice quincenal que emite Banco de México, Estado de resultados, Estado de actividades y Estado de situación financiera, se agregó Norma NIFGGSP-04, Índice quincenal que emite el INEGI, Estado de resultados y Balance general, se modificaron las políticas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 11 y 12. Se modificaron las actividades 1.1, 1.5 y 1.7; se adicionaron dos decisiones y las actividades 1.2 y 2.3, en actividades antes Estado de resultados y Genera reportes ahora Estado de actividades y Determinación de ajustes, en el anexo 3 se eliminaron en Registro contable: Por revaluación del Estado de resultados, Por la revaluación del Resultado por posición monetaria y otros conceptos; se corrigió estilo a políticas y actividades y se actualizó el Diagrama de flujo de acuerdo a las actividades. Es importante aclarar que debido a las modificaciones, pudo sufrir cambios la numeración de las políticas y las actividades.	Diciembre 2014
04	Se actualizaron los responsables de firmar el documento, el Fundamento Jurídico y Referencias Normativas. Se modificó la política 5 y las actividades 1.8, 2.2 y 2.3	Febrero 2017
05	Se actualizaron los responsables de firmar el documento. Se modificaron las actividades 1.1, 1.8, 2.3; la actividad 3.1 se dividió entre 3.1 y 3.2. Se actualizó el Diagrama de flujo de acuerdo a las actividades, el Plan de Calidad y el Anexo 3.	Agosto 2019

 LOTERÍA NACIONAL	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		12	18
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SGAF-PRO-134		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	SEPTIEMBRE 2005	NIVEL DE REVISIÓN	07

NOMBRE DE NORMA INTERNA:	PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO Y REGISTRO DE LOS EFECTOS INFLACIONARIOS EN LA INFORMACIÓN FINANCIERA
---------------------------------	--

REVISIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	FECHA
06	Se verificó que se actualizaron las firmas de los responsables, así como el objetivo y el fundamento jurídico; Se modificaron las políticas 1, 2, 3 y 5, quedando el documento acorde a las atribuciones del área competente. A fin de dar cumplimiento a la publicación del día 29 de julio de 2022 en el Diario Oficial de la Federación del ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL TRANSITORIO SEXTO DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LOTERÍA NACIONAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL DÍA 18 DE ENERO DE 2022, resulta necesario continuar con la actualización de la normatividad interna de Lotería Nacional.	Diciembre 2022
07	Se actualizó la norma de acuerdo con la operación y estructura orgánica autorizada de Lotería Nacional. Lo anterior, acorde a lo previsto en el "ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL TRANSITORIO SEXTO DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LOTERÍA NACIONAL, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 02 de enero de 2026.	Marzo 2026

IX. GLOSARIO

CIFRA BASE:

Es el valor contable de la partida sujeta a ser reexpresada.

INPC (Índice Nacional de Precios al Consumidor):


Número que refleja cómo han variado los precios de un periodo a otro de un conjunto de bienes y servicios.

NIF-B10:

Norma de Información Financiera para el Reconocimiento de los Efectos de la Inflación emitida por el Consejo Mexicano Para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A.C.

PARTIDAS MONETARIAS:

Las partidas monetarias se definen como aquellas inversiones u obligaciones de la entidad que están representando valores monetarios y, por lo tanto, su valor en pesos no se

 LOTERÍA NACIONAL	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		13	18
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SGAF-PRO-134		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	SEPTIEMBRE 2005	NIVEL DE REVISIÓN	07
NOMBRE DE NORMA INTERNA: PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO Y REGISTRO DE LOS EFECTOS INFLACIONARIOS EN LA INFORMACIÓN FINANCIERA				

modifica, independientemente de los cambios que existan en el nivel general de precios. Estas partidas se dividen por su naturaleza en dos categorías:

PARTIDAS MONETARIAS DE ACTIVO (PMA):


Estas partidas producen una pérdida para la entidad en términos de poder adquisitivo, debido a que al recibir por parte de sus deudores el efectivo, este, dada la inflación, tiene un menor poder de compra.

PARTIDAS MONETARIAS DE PASIVO (PMP):

En este caso los pasivos son los que absorben el efecto de la inflación y, por lo tanto, la entidad posiblemente tenga un resultado favorable por posición monetaria ya que liquidara sus pasivos en unidades de menos poder de compra de los que tienen los pasivos al momento de ser contratadas.

PARTIDAS NO MONETARIAS:

Las partidas no monetarias son aquellas inversiones u obligaciones que están representando bienes y, por lo mismo, su valor monetario se modifica cuando existen cambios en los índices de inflación.

 LOTERÍA NACIONAL	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		14	18
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SGAF-PRO-134		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	SEPTIEMBRE 2005	NIVEL DE REVISIÓN	07
NOMBRE DE NORMA INTERNA: PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO Y REGISTRO DE LOS EFECTOS INFLACIONARIOS EN LA INFORMACIÓN FINANCIERA				


X. ANEXOS

Anexo 1

CÁLCULO DE LA REEXPRESIÓN DE PARTIDAS NO MONETARIAS

En este caso la reexpresión consiste en reevaluar todos los activos fijos, diferidos y el patrimonio de la entidad incluyendo la depreciación y amortización acumulada del activo fijo y diferido, en el caso de la depreciación y amortización esta abarcara desde el mes de adquisición hasta la fecha en que se vaya a reportar. A continuación, se menciona a grandes rasgos el procedimiento que se sigue para realizar dicho cálculo:

1. Adicionar las altas y bajas correspondientes al mes de operación.
2. Capitalizar las altas de activo fijo que hubieran ocurrido en el mes de operación.
3. Capitalizar las donaciones a la entidad en caso de que existieran al mes de operación.
4. Obtener el INPC del periodo que se va a actualizar y en comparación con el INPC del periodo inmediato anterior obtener el factor de actualización del mes de operación.
5. En el caso de Activo Fijo y Diferido, la columna del saldo histórico es multiplicada por la del factor de actualización y de esta resulta el saldo de inversión reexpresado y de la diferencia de estas dos menos la misma diferencia calculada del mes anterior, surge el ajuste por actualización de dicho mes, esto se realiza por cada equipo y por cada gasto diferido para la posterior afectación de las cuentas contables correspondientes.
6. La columna de histórico acumulado resulta de multiplicar la columna de saldo histórico por la columna de tasa acumulada resultando así la depreciación acumulada al mes del cálculo, posteriormente la columna de saldo de inversión reexpresado se multiplica por la columna de tasa acumulada surgiendo así lo reexpresado al mes de operación referente a depreciación y amortización, la diferencia entre estas dos menos la misma diferencia calculada en el mes anterior da como resultado el ajuste por actualización de dicho mes que se contabilizara de acuerdo a la mecánica mencionada.

 LOTERÍA NACIONAL	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		15	18
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SGAF-PRO-134		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	SEPTIEMBRE 2005	NIVEL DE REVISIÓN	07
NOMBRE DE NORMA INTERNA: PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO Y REGISTRO DE LOS EFECTOS INFLACIONARIOS EN LA INFORMACIÓN FINANCIERA				

7. En el caso del Patrimonio, la columna del importe es multiplicada por la del factor de actualización y de esta resulta el saldo de patrimonio reexpresado y de la diferencia de estas dos menos la misma diferencia calculada del mes anterior, surge el ajuste por actualización de dicho mes, esto se realiza por el concentrado histórico para la posterior afectación de las cuentas contables correspondientes.

REGISTRO CONTABLE

Por la revaluación de Partidas No Monetarias

	Debe	Haber
Revaluación de Activo fijo	X	
Corrección por Reexpresión		X
Corrección por Reexpresión	X	
Revaluación del Patrimonio		X

En el caso de la cuenta Revaluación de Activo Fijo se presentará:


Valor neto en libros de los activos (costo, depreciación acumulada más revaluó neto) el correspondiente a los activos fijos netos.

La cuenta de Corrección por Reexpresión quedará saldada mensualmente al final de la aplicación de la NIF B-10 Efectos de la inflación.

CÁLCULO DE LA REEXPRESIÓN A PESOS PROMEDIO

En este caso la reexpresión consiste en revaluar solo la depreciación y amortización histórica de los activos fijos y diferidos de la entidad (mes a mes). A continuación, se menciona a grandes rasgos el procedimiento que se sigue para realizar dicho cálculo:

1. Adicionar las altas y bajas correspondientes al mes de operación.
2. Obtener el INPC del periodo que se va a actualizar y en comparación con el INPC del periodo inmediato anterior, obtener el factor de actualización del mes de operación.
3. La columna del saldo histórico es multiplicada por la del factor de actualización y de esta resulta el saldo de inversión reexpresado y esta se multiplica por la

 LOTERÍA NACIONAL	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		16	18
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SGAF-PRO-134		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	SEPTIEMBRE 2005	NIVEL DE REVISIÓN	07
NOMBRE DE NORMA INTERNA: PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO Y REGISTRO DE LOS EFECTOS INFLACIONARIOS EN LA INFORMACIÓN FINANCIERA				

tasa de depreciación mensual correspondiente a cada equipo y a cada gasto, al resultado obtenido le restamos el importe de la depreciación histórica del mismo mes para la posterior afectación de las cuentas contables correspondientes.

Cabe mencionar que para el cálculo de la Reexpresión y de Pesos Promedio a partir de enero de 2005 existe la política de depreciar los activos fijos y diferidos al mes siguiente de su alta contable no así para reexpresar su Valor histórico Original.

Por la revaluación de la depreciación.


	Debe	Haber
Gastos Generales	X	
Corrección por reexpresión		X

Anexo 2

CÁLCULO DE LA REEXPRESIÓN DE PARTIDAS MONETARIAS

En este caso la reexpresión consiste en revaluar los rubros de activo disponible, circulante, pasivo a corto plazo y reservas de la entidad. A continuación, se menciona a grandes rasgos el procedimiento que se sigue para realizar dicho cálculo:

1. Separar las Partidas Monetarias del Estado de Situación Financiera del mes anterior al de operación.
2. Obtener el INPC del periodo que se va a actualizar y en comparación con el INPC del periodo inmediato anterior, obtener el factor de actualización del mes de operación.
3. Determinamos la diferencia entre las Partidas Monetarias de activo y pasivo y sobre la diferencia de estas se aplica el Factor de actualización resultante de dividir el INPC del mes anterior entre el INPC del mes de actual (operación). El resultado de dicha operación será el Resultado por Posición Monetaria (REPOMO) del mes de operación y se presentará en el Estado de Actividades como parte del Costo Integral por Financiamiento (CIF).

 LOTERÍA NACIONAL	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		17	18
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SGAF-PRO-134		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	SEPTIEMBRE 2005	NIVEL DE REVISIÓN	07
NOMBRE DE NORMA INTERNA: PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO Y REGISTRO DE LOS EFECTOS INFLACIONARIOS EN LA INFORMACIÓN FINANCIERA				

REGISTRO CONTABLE

Por la revaluación de Partidas Monetarias cuando:

PMA > PMP = Posición Monetaria Larga
(Representa una pérdida)

	Debe	Haber
Resultado por Posición Monetaria	X	
Corrección por Reexpresión		X

PMA < PMP = Posición Monetaria Corta
(Representa una utilidad)


	Debe	Haber
Corrección por Reexpresión	X	
Resultado por Posición monetaria		X

Anexo 3

CÁLCULO DE LA REEXPRESIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE ACTIVIDADES.

En este caso la reexpresión consiste en revaluar los rubros de Ventas, Premios, Comisiones, Gastos Generales, Otros Productos, Otros Gastos, Remantes Retenidos por Capitalización de Inversiones, y la Provisión de Remantes (Enteros a la TESOFE). A continuación, se menciona a grandes rasgos el procedimiento que se sigue para realizar dicho cálculo:

1. Se obtendrá el Estado de Actividades Original del mes de operación.
2. Obtener el INPC del periodo que se va a actualizar y en comparación con el INPC del periodo inmediato anterior, obtener el factor de actualización del mes de operación.
3. Se actualizarán los rubros antes mencionados al aplicar el factor de actualización que resulte de dividir el INPC del mes anterior entre el INPC del mes de actual (operación).
4. Posteriormente se realizará la actualización del Resultado por Posición Monetaria determinado con forme al anexo 2, con forme a lo establecido en el párrafo anterior.

 LOTERÍA NACIONAL	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		18	18
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SGAF-PRO-134		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	SEPTIEMBRE 2005	NIVEL DE REVISIÓN	07
NOMBRE DE NORMA INTERNA: PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO Y REGISTRO DE LOS EFECTOS INFLACIONARIOS EN LA INFORMACIÓN FINANCIERA				

REGISTRO CONTABLE

Por la revaluación del Estado de Actividades:

	Debe	Haber
Revaluación de premios determinados	X	
Revaluación de Comisiones	X	
Revaluación Gastos de Operación	X	
Revaluación de Otros Gastos	X	
Revaluación Remanentes retenidos por capitalización de inversiones	X	
Revaluación Provisión de remanentes (Enteros a la TESOFE)	X	
Revaluación de venta de quinielas y combinaciones		X
Revaluación de otros productos		X